

4.4.2. Permisos de aprovechamiento de árboles individuales para fines de subsistencia

La Resolución DM-0449-2015 de 26 de octubre de 2015 establece el procedimiento para el otorgamiento de permisos especiales de aprovechamiento de árboles individuales en fincas con bosque natural, como una modalidad de los permisos especiales de aprovechamiento forestal con carácter de subsistencia.

La madera obtenida en un permiso doméstico no se puede comercializar, en cambio la madera obtenida mediante un permiso de subsistencia si se puede comercializar (Comunicación personal Ing. Jorge Justavino)

Toda solicitud de permiso especial de aprovechamiento de árboles individuales en fincas con bosque natural deberá cumplir con los siguientes requisitos (Art 2. Resolución DM-0449-2015):

- a. Formulario de solicitud suministrado por MIAMBIENTE con los siguientes datos:
 1. Nombre completo, número de cédula de identidad personal, domicilio y número de Registro Forestal del dueño del predio, que deberá ser persona natural.
 2. Declaración de carencia de recursos económicos por parte del dueño del predio, de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 27 de la Ley Forestal. Tal declaración estará sujeta a la evaluación de MIAMBIENTE, de conformidad a los parámetros de pobreza establecidos por la autoridad competente.
- b. Cuando sea otra persona la que presenta la solicitud, deberá adjuntar nota de autorización original con la firma del dueño del predio, debidamente autenticada por una notaría o por la secretaría del consejo municipal. Esta autorización es solo para realizar el trámite, ya que el permiso le será otorgado al dueño del predio.
- c. Copia simple del documento de identidad personal del dueño del predio y del solicitante autorizado, si fuese el caso.

- d. Copia simple del título de propiedad o documentación actualizada sobre el estatus del trámite de la solicitud de adjudicación de la propiedad, expedida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).
- e. Paz y salvo de MIAMBIENTE
- f. Documento técnico que incluya la siguiente información:
 - 1. Mapa o croquis, ubicando a través de georreferenciación con GPS, los árboles a ser aprovechados, los árboles marcados como semilleros y los bosques de protección.
 - 2. Censo comercial (inventario 100%), incluyendo la siguiente información por cada árbol: si tiene tronco bifurcado y ramas con posibilidad de aprovechamiento, y si es un árbol vivo, madera seca y/o caída. (Realizado en el Sistema de Trazabilidad y Control Forestal)
 - 3. Medición, georreferenciación con GPS y marcado de los árboles a ser aprovechados y de los árboles semilleros, utilizando para su cubicación la fórmula establecida por la norma vigente.
 - 4. Volumen comercial y número de árboles de todas las especies solicitadas en aprovechamiento.
 - 5. Número y distribución de semilleros.

Procedimiento para trámite de permisos de aprovechamiento de árboles individuales para fines de subsistencia

RESPONSABLE	PASOS DEL PROCEDIMIENTO
Usuario	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicita permiso de aprovechamiento <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Se presenta en la ventanilla de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente para solicitar permiso de aprovechamiento de árboles individuales 1.2. Presenta requisitos
Secretaría en dirección Regional	<ol style="list-style-type: none"> 2. Recibe los documentos
Director regional	<ol style="list-style-type: none"> 3. Asigna departamento técnico
Jefe sección forestal	<ol style="list-style-type: none"> 4. Asigna técnico
Personal técnico sección forestal	<ol style="list-style-type: none"> 5. Verifica cumplimiento de requisitos. <ol style="list-style-type: none"> 5.1. ¿Cumple con los requisitos? <ul style="list-style-type: none"> Si. Continúa con actividad 6. No. Regresa a la actividad 1.
Personal técnico sección forestal	<ol style="list-style-type: none"> 6. Emite hoja de trámite indicando el monto a pagar. <ul style="list-style-type: none"> B/. 3.00 por emisión de paz y salvo (Art. 1. Resolución No. AG-0213-2003. De 26 de mayo de 2003) B/. 15.00/m cúbico de madera en rollo (tuca) ó B/. 20.00/m cúbico de madera aserrada para especies de alto valor comercial, de acuerdo al Art. 2. Resolución AG-0066-2007. B/. 10.00/m cúbico de madera en rollo (tuca) ó B/. 25.00/m cúbico de madera aserrada para especies de menor valor comercial, de acuerdo al Art. 2. Resolución AG-0066-2007.

RESPONSABLE	PASOS DEL PROCEDIMIENTO
Usuario	7. Realiza deposito a la Cuenta No. 010000163794 del Banco Nacional a nombre de Ministerio de Ambiente-Fondo de ingresos (Art. 24. Resolución DM-0068-2018. De 27 de febrero de 2018).
Departamento de administración y finanzas, sección tesorería	8. Emite paz y salvo y recibo de pago
Personal técnico sección forestal	9. Realiza inspección técnica en campo.
Personal técnico sección forestal	10. Elabora informe de inspección o verificación y resolución de aprobación de permiso de subsistencia de acuerdo a lo indicado en la Resolución DM-0449-2015.
Director regional	11. Firma Resolución de aprobación del permiso de subsistencia
Personal técnico sección forestal	12. Notifica al usuario TERMINA PROCEDIMIENTO

Procedimiento para trámite de permisos especiales para aprovechamiento de árboles individuales para fines de subsistencia

